

Por favor tengan en cuenta: En caso de alguna discordancia o diferencia de interpretación vale la versión alemana de estos reglamentos. La traducción española sirve sólo para su conveniencia.

**Normativa acerca del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán
en escuelas alemanas del extranjero**

- Resolución de la Conferencia de ministros de educación y cultura del 17.06.2005 –

I. Disposiciones generales	3
§ 1 Tipo de examen, convocatoria del examen	3
§ 2 Estructura del examen	3
§ 3 Notas de evaluación y sistema de puntuación.....	4
§ 4 Cualificación global para la obtención del <i>Allgemeine Hochschulreife</i>	4
§ 5 Asignaturas de cualificación y asistencia obligatoria	5
§ 6 Asignaturas de examen	6
§ 7 Determinación de las cualificaciones.....	8
§ 8 Procedimiento en caso de fraude u otras irregularidades.....	10
II. Comités de examen y regulaciones generales	11
§ 9 Comisión de examen	11
§ 10 Comités de examen de la asignatura	12
§ 11 Participantes e invitados en exámenes orales	12
§ 12 Obligación de confidencialidad.....	13
§ 13 Información sobre la normativa de examen	13
§ 14 Inscripción del examen	13
§ 15 Inscripción al examen	14
§ 16 Admisión al examen escrito.....	14
§ 17 Admisión al examen oral (Reunión de admisión)	15
§ 18 Procedimiento en caso de no-admisión, renuncia o	15
interrupción y nueva inscripción al examen	15
§ 19 Presentación de los documentos de examen	16
A. Examen escrito	16
§ 20 Requisitos del examen escrito	16
§ 21 Tareas para el examen escrito.....	17
§ 22 Presentación y selección de las propuestas de	17
tareas para el examen escrito	18
§ 23 Fecha del examen escrito	19
§ 24 Procedimiento en el examen escrito	19
§ 25 Corrección, evaluación y valoración de los trabajos escritos.....	21
§ 26 Entrega de los trabajos de examen	22
B. Examen oral	22
§ 27 Asignaturas de los exámenes orales.....	22
§ 28 Fecha del examen oral	22
§ 29 Reunión previa al examen oral	22
§ 30 Procedimiento del examen oral.....	23
§ 31 Realización del examen oral.....	24

§ 32 Reunión sobre el examen <i>Abitur</i>	25
§ 33 Notificaciones al examinando tras la reunión sobre el examen <i>Abitur</i>	26
§ 34 Exámenes orales adicionales a petición del examinando.....	26
§ 35 Examen oral en la 1. ^a a la 3. ^a asignatura de examen.....	27
§ 36 Determinación del resultado del examen <i>Abitur</i> (Reunión final)	27
§ 37 Otorgamiento del <i>Allgemeine Hochschulreife</i>	28
§ 38 Acta sobre el examen <i>Abitur</i>	28
§ 39 Custodia de los documentos de examen	28
VII. Procedimiento en caso de suspender el examen.....	29
§ 40 Informe de salida de la escuela	29
§ 41 Repetición del examen	29
VIII. Disposición final.....	29
§ 42 Entrada en vigor.....	29

I. Disposiciones generales

§ 1

Tipo de examen, convocatoria del examen

- (1) El *Abitur* (bachillerato) internacional alemán es el examen final que se realiza al terminar la escuela a los 12 años en las escuelas alemanas en el extranjero. El grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*) se estableció según la versión vigente de los «Acuerdos para la organización del grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*) en el período de la enseñanza escolar que dura desde el undécimo hasta el décimo tercer curso (*Sekundarstufe II*)» en el marco de la Conferencia de ministros de educación y cultura celebrada el 7 de julio de 1972 junto con las directivas establecidas por el Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero (BLASchA). El examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán comprende asignaturas y componentes de examen relacionados con idiomas extranjeros y, en el caso de un certificado binacional, asignaturas y componentes de examen del país asociado.
- (2) Los certificados binacionales se basan en acuerdos internacionales.
- (3) Si el órgano responsable de la escuela así lo solicita, mediante la resolución de la Conferencia de ministros de educación y cultura, una escuela puede recibir la autorización pertinente para realizar el examen por primera vez. En este caso, en las escuelas alemanas en el extranjero, el examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán sustituye los exámenes de ingreso a ciclos superiores (*Abiturprüfung*, *Reifeprüfung* o *Hochschulreifeprüfung*).
- (4) Además de las partes del examen en idioma alemán, el *Abitur* (bachillerato) internacional alemán también incluye partes del examen en el idioma extranjero/local. El carácter internacional del examen también queda garantizado mediante asignaturas bilingües y/o en idioma extranjero. Las asignaturas bilingües se asignan a partes iguales a las asignaturas impartidas en alemán y en el idioma extranjero/local.
- (5) El rendimiento se evalúa según las disposiciones del § 3 de esta Normativa.

§ 2

Estructura del examen

- (1) El examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán incluye tres asignaturas de examen escrito y dos orales. En los certificados binacionales, en caso necesario, deberán tenerse en cuenta otras regulaciones del país asociado.
- (2) Un examen oral puede llevarse a cabo en forma de coloquio. Para más información acerca de este tema, pueden consultarse las Directivas correspondientes.

§ 3

Notas de evaluación y sistema de puntuación

- (1) Las siguientes notas de evaluación se utilizan para los resultados logrados en el grado superior del bachillerato (*Oberstufe*), incluido el examen *Abitur*:

muy bien	(1)	- cuando el resultado se corresponde con los requisitos exigidos en un nivel especialmente elevado;
bien	(2)	- cuando el resultado se corresponde con los requisitos exigidos de forma completa;
satisfactorio	(3)	- cuando el resultado se corresponde con los requisitos exigidos de forma general;
suficiente	(4)	- cuando el resultado presenta algunas deficiencias, pero en general se corresponde con los requisitos exigidos;
insuficiente	(5)	- cuando el resultado no se corresponde con los requisitos exigidos, pero indica que se dispone de los conocimientos básicos necesarios y que es posible corregir las deficiencias en un futuro próximo;
muy insuficiente	(6)	- cuando el rendimiento no se corresponde con los requisitos exigidos y los conocimientos básicos son tan escasos que no se considera posible corregir las deficiencias en un futuro próximo.

- (2) Para la conversión de las notas de evaluación en un sistema de puntuación se utiliza la siguiente pauta:

La nota 1	corresponde a	15/14/13	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
La nota 2	corresponde a	12/11/10	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
La nota 3	corresponde a	9/8/7	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
La nota 4	corresponde a	6/5/4	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
La nota 5	corresponde a	3/2/1	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
La nota 6	corresponde a	0	puntos.

§ 4

Cualificación global para la obtención del *Allgemeine Hochschulreife*

- (1) La cualificación global, que constituye la base para la obtención del *Allgemeine Hochschulreife* (certificado para acceder a la educación general superior), se determina a partir de los resultados obtenidos en las tres áreas de la fase de cualificación. Estas son:

- la cualificación parcial de los resultados de enseñanza logrados en las tres asignaturas de examen escrito en los tres primeros semestres: área A (§ 7 (2));
- la cualificación parcial de los resultados de enseñanza logrados en las otras asignaturas de cualificación: área B (§ 7 (3));

- la cualificación parcial del examen: área C (§ 7 (4)).
- (2) Para la cualificación global pueden obtenerse un máximo de 900 puntos, 270 de los cuales en el área A, 330 puntos en el área B y 300 puntos en el área C.
- (3) El *Allgemeine Hochschulreife* (certificado para acceder a la educación general superior) se obtiene si se han logrado como mínimo 300 puntos, concretamente 90 puntos en el área A, 110 puntos en el área B y 100 puntos en el área C. No es posible transferir puntos entre las distintas áreas.
- (4) En el caso de certificados binacionales, previa recomendación del BLASchA, la Conferencia de ministros de educación y cultura puede reconocer para la cualificación resultados del rendimiento académico del área de responsabilidad del país asociado.

§ 5

Asignaturas de cualificación y asistencia obligatoria

- (1) Para el examinando, la cualificación global suele comprender como mínimo las 10 siguientes asignaturas:
 - a) de las tres áreas de estudio principales – idiomas, literatura y arte (I), ciencias sociales (II), matemáticas, ciencias naturales y tecnología (III) –:
 - alemán
 - matemáticas
 - cuatro asignaturas de las áreas de asignatura siguientes: idiomas extranjeros, incluido el idioma local, y ciencias (biología, química, física), con como mínimo una asignatura de cada área de asignaturas,
 - historia
 - una asignatura artística (arte, música);
 - b) formación religiosa y/o ética/filosofía;
 - c) deporte
La asignatura obligatoria de deporte no se asigna a ninguna área, pero debe asistirse a la misma durante toda la fase de cualificación.
- (2) Las asignaturas de cualificación también incluyen asignaturas bilingües, así como asignaturas impartidas en el idioma extranjero/local. Para más información acerca de esta tema, pueden consultarse las Directivas correspondientes.
- (3) Durante los cuatro semestres de la fase de cualificación, debe asistirse a un total de como mínimo 28 horas semanales en el área de estudio de idiomas, literatura y arte, un mínimo de 16 horas semanales en el área de estudio de ciencias sociales y un mínimo de 24 horas semanales en el área de estudio de matemáticas, ciencias naturales y tecnología, así como un mínimo de 8 horas semanales en el área de estudio de deporte.
- (4) Las asignaturas de cualificación son obligatorias para el examinando en los cuatro semestres de la fase de cualificación.

- (5) En caso de que en la escuela no se puedan impartir clases de religión/ética/filosofía, la cualificación global debe comprender como mínimo nueve asignaturas.
- (6) El número de asignaturas de cualificación aumenta o puede aumentar si la normativa de enseñanza de la escuela incluye otras asignaturas – ya sea como asignatura obligatoria u optativa –, a saber:
 - otra asignatura en las áreas de asignaturas de idiomas extranjeros/ciencias naturales;
 - otra asignatura del área de estudio de ciencias sociales (geografía, estudios sociales/políticas, economía);
 - informática.
- (7) Las asignaturas que se impartan menos de dos horas a la semana no se considerarán asignaturas de cualificación.
- (8) El número de horas y el idioma en el que se imparte la asignatura respectiva requieren la aprobación del BLASchA.

§ 6

Asignaturas de examen

- (1) Las asignaturas de examen deben cubrir las tres principales áreas de estudio.
- (2) Las Normas de examen estandarizadas en el examen *Abitur* (*Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung – EPA*) son las que se aplican para las asignaturas de examen. Los elementos de examen en idioma extranjero pueden alcanzar hasta el 50 %. En caso de excepciones, estas precisarán la aprobación del Presidente de los Länder del BLASchA (Secretariado de la Conferencia de ministros de educación y cultura). En el marco de un certificado binacional, algunos componentes de examen pueden estar sujetos al control del correspondiente país asociado.
- (3) Cada examinando realiza como mínimo un examen escrito y uno oral en idioma alemán. Como máximo dos asignaturas de examen podrán estar sujetas al control del correspondiente país asociado.
 - a) El alemán es una asignatura de examen escrito obligatoria.
 - b) El examinando especifica la 2ª y la 3ª asignatura de examen escrito al inscribirse para el examen; estas deberán ser dos de las siguientes asignaturas o áreas de asignaturas:
 - matemáticas;
 - un idioma extranjero o el idioma local que se haya aprendido en como mínimo seis años académicos consecutivos antes del examen *Abitur* y durante como mínimo cuatro horas semanales en los dos últimos años académicos. Un idioma extranjero/local que se haya aprendido durante más de seis años podrá

impartirse durante tres horas semanales durante los dos últimos años académicos.

- una asignatura de ciencias sociales (geografía, estudios sociales/políticas, historia, economía), comenzada en el período de la enseñanza escolar que dura desde el quinto hasta el décimo curso –*Sekundarstufe I*– (o, en el caso de economía, no más tarde del tercer al último año académico), a la que se haya asistido como mínimo tres años académicos consecutivos antes del examen *Abitur* y como mínimo tres horas semanales en los dos últimos años académicos;
 - una asignatura de ciencias (física, química, biología), comenzada en el período de la enseñanza escolar que dura desde el quinto hasta el décimo curso –*Sekundarstufe I*– a la que se haya asistido como mínimo tres años académicos consecutivos antes del examen *Abitur* y como mínimo tres horas semanales en los dos últimos años académicos.
- c) Al inscribirse para el examen, el examinando especificará la 4ª asignatura de examen de sus asignaturas de cualificación que no esté incluida en sus asignaturas de examen escrito.
- d) El examinando seleccionará la 5ª asignatura de examen de las asignaturas de cualificación no incluidas en sus otras asignaturas de examen.
- (4) La selección de una de las siguientes asignaturas: formación religiosa/ética/filosofía, tecnología de la información, arte o música como 4ª o 5ª asignatura de examen precisará que el BLASchA haya otorgado el permiso a la escuela para celebrar exámenes en dichas asignaturas.
- (5) Además del idioma extranjero/local, sólo una asignatura que no sea de idiomas impartida en el idioma extranjero/local podrá ser asignatura de examen como complemento de una asignatura impartida de forma bilingüe.
- (6) Para los alumnos que empiecen en la nueva escuela tras un cambio de escuela, se aplicará básicamente la normativa de enseñanza de la nueva escuela. Si, como resultado del curso realizado en la escuela antigua, se precisan regulaciones especiales que no se ajustan a la normativa de enseñanza de la nueva escuela, se precisará la aprobación del Presidente de los Länder del BLASchA (Secretariado de la Conferencia de ministros de educación y cultura). En dichos casos, deberá garantizarse que se cumplen los requisitos citados en dicha normativa para la cualificación global y el examen *Abitur*.
Antes de la aceptación final del alumno, deberá realizarse una solicitud que justifique la aplicación de estas regulaciones especiales.
- (7) En caso de que una asignatura obligatoria extracurricular aprobada sobre la base de una regulación especial no se incluya en las asignaturas del examen *Abitur* del examinando, el examinando deberá obtener más de 0 puntos en dicha asignatura en cualquier semestre del grado superior del bachillerato (*Oberstufe*) y el resultado obtenido en como mínimo el último semestre deberá computarse para la cualificación.

§ 7
Determinación de las calificaciones

- (1) De forma global, debe alcanzarse el siguiente número de resultados semestrales para las áreas A, B y C en las siguientes asignaturas:

Asignaturas	Resultados semestrales
- Alemán:	cuatro
- Matemáticas:	cuatro
- Idiomas extranjeros y ciencias naturales: en ambas áreas de asignaturas de los cuales en cada una de estas áreas de asignaturas mínimo cuatro	mínimo catorce
- Ciencias sociales: de los cuales en historia mínimo dos	mínimo cuatro
- Arte:	mínimo tres
- Deporte	máximo tres

(2) Área A:

- a) En esta área, los puntos logrados en las tres asignaturas de examen escrito durante los tres primeros semestres de la fase de calificación poseen doble valoración para la calificación.

Por lo tanto, la puntuación máxima alcanzable en esta área es la siguiente:
 $9 \times 15 \times 2 = 270$.

Deben lograrse como mínimo 90 puntos.

- b) Ninguno de los nueve semestres puede concluirse con 0 puntos.
- c) En al menos seis de los nueve semestres deben lograrse como mínimo 5 puntos de la valoración simple.

(Los resultados alcanzados en las asignaturas de examen del último semestre de la fase de calificación son imputados al área C).

(3) Área B:

- a) En esta área se calculan mediante valoración simple para la calificación 22 resultados semestrales a partir de las clases impartidas durante los cuatro semestres de la fase de calificación, que no estén incluidas en las asignaturas de examen escrito del examinando.

En esta área la puntuación máxima alcanzable es la siguiente:

$$22 \times 15 \times 1 = 330.$$

Deben lograrse como mínimo 110 puntos.

- b) Los resultados de enseñanza logrados en la 4ª y 5ª asignatura de examen oral de los tres primeros semestres de la fase de cualificación se incluyen en los 22 semestres que deben acreditarse.
Ninguno de estos tres semestres puede concluirse con 0 puntos.
(Los resultados alcanzados en las asignaturas de examen del último semestre de la fase de cualificación son imputados al área C).
- c) En al menos 16 de los 22 semestres a calcular deben alcanzarse como mínimo 5 puntos de valoración simple.
- d) De los 22 resultados semestrales que se contabilizan para la cualificación, hasta 4 resultados semestrales pueden pertenecer a una asignatura.
- e) Si un semestre se ha concluido con 0 puntos no podrá tenerse en cuenta.
- f) Para un 2º idioma extranjero introducido según las Directivas del punto 5.1.3 prevalece lo siguiente:
Ningún semestre de la fase de cualificación puede concluirse con 0 puntos. En este idioma extranjero debe incluirse como mínimo uno de los dos últimos semestres de la fase de cualificación en la cualificación global.

(4) Área C:

- a) En esta área se calculan para la cualificación en cada una de las cinco asignaturas de examen los resultados del último semestre de la fase de cualificación con valoración simple y el resultado del examen *Abitur* con valoración triple. Deben lograrse como mínimo 100 puntos.

En esta área la puntuación máxima alcanzable es la siguiente:

$$(5 \times 15 \times 1) + (5 \times 15 \times 3) = 300.$$

- b) En ninguna de las cinco asignaturas de examen puede concluirse el último semestre con 0 puntos.
- c) Si una asignatura que se evalúa dentro de la jurisdicción alemana mediante examen escrito también se evalúa oralmente, el resultado del examen escrito y de la parte oral se calcularán según la tabla del apéndice 3.
- d) El total de puntos (4º resultado semestral y asignatura de examen) debe ser en dos asignaturas de examen de como mínimo 20 puntos cada una.

§ 8

Procedimiento en caso de fraude u otras irregularidades

- (1) a) En el examen escrito, cualquiera que sea culpable de cometer un fraude, intento de fraude o sea cómplice del fraude no tendrá derecho a participar en el examen *Abitur*.

En dicho caso se considerará el examen *Abitur* como «no aprobado» .

- b) En caso de que el acto de fraude se detecte cuando ya se hayan entregado las notas del examen podrá considerarse el examen *Abitur* como «no aprobado» y declararse la nota como no válida.
- c) Quien de forma reincidente cometa un fraude, intento de fraude o sea cómplice del mismo quedará excluido de forma definitiva del examen *Abitur* y deberá abandonar el grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*).
- d) El director de la escuela informará sobre estas disposiciones a los estudiantes antes de iniciar el examen escrito.
- e) Al detectarse un acto de fraude u otro tipo de irregularidad, el director de los exámenes será el encargado de tomar las medidas oportunas.
- f) En casos excepcionales, si los hechos de un caso individual permiten considerar un castigo menos severo, el director de la escuela, de acuerdo con el profesor de la asignatura y el resto de docentes que pertenecen a la comisión de examen, autorizará la realización de un nuevo examen.

La aplicación de esta disposición requerirá la aprobación del representante de la Conferencia de ministros de educación y cultura.

- (2) En caso de fraude, intento de fraude o complicidad en el fraude en el transcurso del examen oral se aplicarán las disposiciones especificadas en el párrafo (1).
- (3) En caso de que un examinando se niegue a realizar un examen o no asista al mismo por razones que sean de su responsabilidad, en lugar de asignársele una nota se realizará la observación de «no evaluable». Este comentario corresponde a una valoración de 0 puntos.
Se procederá del mismo modo cuando un examinando no acuda a un examen por razones de responsabilidad propia.
- (4) Si un examinando se niega a realizar o no se presenta a más de un examen por razones de responsabilidad propia, el examen *Abitur* será considerado como «no aprobado».

II. Comités de examen y regulaciones generales

§ 9

Comisión de examen

- (1) La comisión de examen en un examen *Abitur* está formada por:
- a) el representante de la Conferencia de ministros de educación y cultura como director de los exámenes,
 - b) en certificados binacionales, dado el caso, por el representante para examinar del país asociado,
 - c) el director de la escuela alemana o, en casos justificados, su representante,
 - d) el profesor de la clase y el coordinador de los cursos del grado superior del bachillerato (*Oberstufe*),
 - e) el representante consular o diplomático de la República Federal de Alemania responsable en el lugar de ubicación de la escuela,
 - f) un miembro de la junta de la asociación escolar.

Si un miembro de la comisión de la escuela no puede asistir, el director de la escuela se encargará de designar a un sustituto.

La participación como miembro en la comisión de examen implica que no exista ninguna relación familiar con el examinando, ni que el examinando conviva bajo el mismo techo que un miembro de la comisión de examen.

- (2) El director de los exámenes es nombrado por el presidente de la Conferencia de ministros de educación y cultura de acuerdo con el Ministerio alemán de asuntos extranjeros. Este es un miembro del Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero y debe contar con la capacitación correspondiente para la enseñanza en el grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*).
- (3) El director de los exámenes es responsable de que el examen *Abitur* se realice de forma correcta según la normativa. Teniendo en cuenta las distintas particularidades específicas de cada escuela extranjera, entre sus obligaciones se encuentra la de garantizar la comparabilidad y la conformidad de las normas para la valoración de los resultados.
- (4) El director de los exámenes será representado hasta su llegada al lugar de ubicación de la escuela por el director de la escuela en la comisión de examen.
- (5) Una vez haya remitido a la escuela los trabajos de examen escrito con sus comentarios y decisiones, de acuerdo con el Presidente de los Länder del Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero, el director de los exámenes podrá transferir el control de la continuación de los exámenes al director de la escuela. La continuidad de la supervisión por parte de la Conferencia de ministros de educación y cultura debe quedar garantizada.

§ 10

Comités de examen de la asignatura

- (1) El presidente de los Comités de examen de la asignatura es el director de los exámenes.
En caso de realizarse varios exámenes en paralelo, el presidente podrá delegar la presidencia del Comité de examen.
- (2) El Comité de examen de la asignatura está formado por:
 - el presidente
 - el examinador de la asignatura,
 - el secretario,
 - siempre que sea posible, un observador de la asignatura.
- (3) Por regla general, el examinador de la asignatura es el profesor que ha impartido las clases al examinando en el último año académico.
- (4) El director de la escuela designa al secretario y al observador de la asignatura de entre el cuerpo docente de su escuela.
- (5) El director de los exámenes está autorizado a designar a profesores de otra escuela alemana en el extranjero para que actúen como secretario u observador de la asignatura.

§ 11

Participantes e invitados en exámenes orales

- (1)
 - a) Aparte de los miembros de la Comisión de examen y del Comité de examen de la asignatura, también participan en los exámenes orales los demás profesores eximidos por la República Federal de Alemania para enseñar en esta escuela.
 - b) En certificados binacionales, participa el representante para examinar del país asociado.
 - c) Los docentes de la escuela que no dependen de la República Federal de Alemania y que no son miembros de la Comisión de examen o de un Comité de examen de la asignatura también pueden participar en exámenes orales.
- (2)
 - a) Los miembros de la junta de la asociación escolar tienen derecho a participar como invitados en exámenes orales.
 - b) En cuanto a la participación de otros invitados en exámenes orales el director de los exámenes será el encargado de tomar la decisión.
 - c) También será el director de los exámenes quien decida sobre la participación en un examen oral de hasta dos alumnos del penúltimo año académico. La condición previa para la participación es que el examinando esté de acuerdo.
 - d) No se permitirá la presencia de invitados ni alumnos durante la evaluación de los resultados del examen.

- (3) La participación en exámenes orales implica que no exista ninguna relación familiar con el examinando, ni que el examinando conviva bajo el mismo techo que un miembro de la comisión de examen.
- (4) Para la 5ª asignatura de examen se aplicarán regulaciones especiales (véanse las Directivas correspondientes).

§ 12

Obligación de confidencialidad

Los miembros de la Comisión de examen y del Comité de examen de la asignatura así como el resto de participantes e invitados en exámenes orales están obligados a mantener la confidencialidad sobre todos los procedimientos de examen.

§ 13

Información sobre la normativa de examen

Antes de iniciar el grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*), la escuela informa a los alumnos y a sus padres o tutores legales acerca de la normativa del examen.

Como muy tarde al comenzar el último año académico se informa de nuevo a los alumnos acerca de las disposiciones de la normativa de examen.

III. Preparación del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

§ 14

Inscripción del examen

Una vez se ha iniciado el año escolar, la escuela registra el examen de último año académico a través de los canales oficiales mediante el representante consular en el Secretariado de la Conferencia de ministros de educación y cultura. La inscripción debe incluir lo siguiente:

- información sobre el primer y último día de clase, sobre las vacaciones en el año escolar corriente y sobre los feriados en la segunda mitad del año académico,
- una propuesta para las fechas del examen escrito (véase § 23) y el examen oral (véase § 28),
- información acerca de la cifra de examinandos que se prevé,
- notificación de que ningún miembro de la Comisión de examen o de un Comité de examen de una asignatura es familiar de alguno de los examinandos y que ningún examinando convive bajo el mismo techo que un miembro de la Comisión de examen,
- una solicitud de designación de un director de los exámenes.

El director de los exámenes es el encargado de establecer las fechas para los exámenes.

§ 15
Inscripción al examen

- (1) Los alumnos deben inscribirse para el examen *Abitur* durante el primer semestre del último año académico en la fecha que haya fijado la escuela y mediante presentación de un formulario cumplimentado según apéndice 4.
- (2) La inscripción deberá ir acompañada de un currículum vitae escrito a mano y la información correspondiente sobre los estudios realizados. Ambos deberán entregarse inmediatamente al director de los exámenes.

IV. Admisión al examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

§ 16
Admisión al examen escrito

- (1) Después de finalizar el primer semestre del último año académico se determinará la cualificación parcial de los alumnos en el área A (apéndice 5). En esta reunión, que se celebra bajo la presidencia del director de la escuela, participan al menos el vicedirector de la escuela, el profesor de la clase y el coordinador de los cursos del grado superior del bachillerato.
- (2) Los alumnos que cumplen las condiciones especificadas en el § 7 (2) son admitidos para el examen escrito.
En caso contrario, se deberá determinar que no se aprueba la admisión (véase § 18).
- (3) Los alumnos que ya no puedan cumplir las condiciones para la cualificación parcial en el área B (§ 7 (3)), incluso considerando resultados óptimos en el segundo semestre del último año académico, no se admitirán para el examen escrito (véase § 18).
- (4) En el caso de certificados binacionales, la Conferencia de ministros de educación y cultura puede establecer regulaciones distintas para la admisión según recomendaciones del BLASchA.
- (5) Sobre esta reunión debe elaborarse una acta.
- (6) Los resultados de esta reunión se comunican a los alumnos.
En caso de no admitir a un alumno, el director de la escuela informará, dado el caso, inmediatamente y por escrito a los padres o tutores legales del mismo.

§ 17

Admisión al examen oral (Reunión de admisión)

- (1) Después de finalizar las clases del último año académico, antes del examen oral se determinará la cualificación parcial de los alumnos en el área B (§ 7 (3)) en una reunión según § 16 (1) (apéndice 5).
- (2) Si se cumplen las condiciones establecidas en el § 7 (3) y no se ha terminado ninguna de las 5 asignaturas de examen del último semestre del último año académico con 0 puntos, se declara la admisión al examen oral.
En caso contrario, se debe determinar que no se aprueba la admisión.
- (3) Para los certificados binacionales, la Conferencia de ministros de educación y cultura puede establecer regulaciones distintas para la admisión al examen oral según recomendaciones del BLASchA.
- (4) Sobre esta reunión debe elaborarse una acta.
- (5) Los resultados de esta reunión se comunican a los alumnos.
- (6) En caso de que no se admita algún alumno, el director de la escuela informará inmediatamente a los padres o tutores legales del mismo y lo anotará en el expediente.

§ 18

Procedimiento en caso de no-admisión, renuncia o interrupción y nueva inscripción al examen

- (1) El alumno que no sea admitido al examen escrito o que renuncie al examen escrito antes de su inicio podrá repetir el segundo semestre del penúltimo año académico y el primer semestre del último año académico.
- (2) El alumno que no sea admitido al examen oral o cancele el examen después de la reunión según el § 17 repetirá los dos semestres del último año académico.
- (3) En caso de no admisión o renuncia se considerará suspendido el examen *Abitur*.
- (4) Al comprobar si se cumplen las condiciones para una nueva admisión, sólo se podrán tener en cuenta los resultados obtenidos en los semestres repetidos.
- (5) El alumno que después de tres años y medio de asistir al grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*) no consiga la admisión al examen escrito deberá abandonar el grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*), ya que no podrá cumplir dentro del plazo máximo de cuatro años los requisitos para el examen *Abitur*. Acerca de las excepciones en casos especialmente justificados la decisión la tomará el Presidente de los Länder del Comité mixto de la Federación y de los Länder.

§ 19

Presentación de los documentos de examen

- (1) Inmediatamente después de la reunión según el § 16, la escuela presentará al director de los exámenes los siguientes documentos:
 - a) una lista alfabética de los examinandos según el modelo adjunto en el apéndice 7;
 - b) la comunicación sobre el número de alumnos del último año académico que no se han inscrito al examen y el número de alumnos que no han sido admitidos al examen escrito;
 - c) una relación de las asignaturas de examen escrito y oral, indicando el número de examinandos en cada asignatura, así como el idioma de enseñanza de cada una y la información de qué asignatura se encuentra bajo la jurisdicción del país asociado (apéndice 6).
 - d) un informe global sobre la clase;
 - e) una fotocopia del escrito de autorización en caso de regulaciones especiales (véase el § 6 (6));
 - f) el acta de la reunión según el § 16.

El director de los exámenes tiene el derecho de solicitar documentos adicionales.

- (2) Los siguientes documentos se entregan al director de los exámenes en el momento de su llegada:
 - a) el acta de la reunión según el § 17.
 - b) las hojas de examen (para la versión actual véase el apéndice 5);
 - c) la relación de exámenes (apéndice 8).

V. Realización del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

A. Examen escrito

§ 20

Requisitos del examen escrito

- (1) Las tareas deben brindar al examinando la posibilidad de mostrar sus conocimientos metódicos, su pensamiento independiente y su capacidad de valoración.

Estas no podrán ajustarse a una tarea ya solucionada o trabajada en la clase ni estar preparadas de forma que su solución no requiera un rendimiento independiente.

- (2) Las tareas deberán estar relacionadas con las clases durante la fase de cualificación y deberán abarcar temas de estos dos años académicos.

(3) La formulación de la tarea deberá elaborarse de forma que los examinandos puedan demostrar capacidades y conocimientos en las tres áreas de requisitos:

- El área de requisitos I incluye la reproducción de conocimientos y hechos de un ámbito limitado dentro de un contexto estudiado, así como la descripción y utilización de las técnicas de trabajo y procedimientos aprendidos y practicados dentro de un contexto repetitivo.
- El área de requisitos II incluye la explicación, el procesamiento y la representación independientes de hechos conocidos así como la aplicación y la transferencia individual de lo aprendido a situaciones y hechos parecidos.
- El área de requisitos III incluye el procesamiento metódico de hechos complejos con el objetivo de alcanzar soluciones, argumentaciones, deducciones, interpretaciones y valoraciones independientes.

Respecto a la presentación relacionada con la asignatura de las áreas de requisitos se hace referencia a la Normas de examen estandarizadas en el examen *Abitur* (*Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung – EPA*).

(4) Las áreas de requisitos no siempre pueden separarse claramente. Las tareas parciales no deben necesariamente asignarse a una sola área de requisitos. El rendimiento requerido debería asignarse, sin embargo, principalmente a una área de requisitos.

La formulación de las tareas debe tener en cuenta el principio de la creciente independencia de los resultados del examen. El grado de esta independencia depende de las condiciones de enseñanza de cada escuela.

(5) Las tareas se centran en el área de requisitos II. Además, deben tenerse en cuenta las áreas de requisitos I y III, teniendo el área I un rango superior al área III.

(6) Cuando las asignaturas de examen se hallen bajo la jurisdicción del país asociado, se aplicarán las disposiciones para los exámenes finales escritos de este país.

§ 21

Tareas para el examen escrito

- (1) Las tareas para el examen escrito pueden prepararse de forma descentralizada, parcialmente descentralizada o centralizada. Los requisitos los establece el Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero.
- (2) Para las tareas del examen escrito se aplicarán las indicaciones específicas de cada asignatura incluidas en las «Directivas para el examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán en las escuelas alemanas en el extranjero» en su versión vigente.

§ 22

Presentación y selección de las propuestas de tareas para el examen escrito

- (1) Si las tareas no se preparan de forma centralizada, los profesores de la asignatura del último año académico presentarán propuestas de tareas para su autorización.
- (2) Todas las propuestas de tareas deberán incluir los correspondientes comentarios, que a su vez se facilitarán a los examinandos, para que puedan usarlos como ayuda para las tareas que tienen que solucionar. Además, deberán indicarse los correspondientes medios auxiliares que estén a su disposición.
- (3) Con cada propuesta de tarea se presentará información sobre el resultado que se espera de los alumnos (nivel de expectativa) y los criterios de valoración con referencia a las tres áreas de requisitos, especialmente para los resultados «bien» y «suficiente».
Las áreas de requisitos deben detallarse en el nivel de expectativa.
- (4) A las propuestas de tareas también deben añadirse:
 - a) una declaración del profesor de la asignatura en la que se garantice la confidencialidad;
 - b) una relación de los contenidos de las clases impartidas en la fase de cualificación para alemán y los idiomas extranjeros e información sobre los textos leídos;
 - c) los temas de los exámenes escritos presentados hasta el momento en las asignaturas de examen de la fase de cualificación;
 - d) las fuentes de los textos/materiales en los que se basan las propuestas de tareas, incluyendo las referencias exactas, así como ayudas de terminología en los idiomas extranjeros, el número de palabras, y, dado el caso, modificaciones y recortes de los textos (véanse las Directivas correspondientes);
 - e) dado el caso, una solicitud de prolongación del tiempo de elaboración según el § 24 (3).
- (5) El director de la escuela verificará si las propuestas de tareas cumplen las disposiciones de la presente normativa (véanse los §§ 20 - 22), añadirá una observación confirmando su aprobación y las enviará puntualmente en un sobre sellado al director de los exámenes. Para cada asignatura de examen, con las propuestas deberá incluirse un sobre abierto con la identificación correspondiente.
- (6) El director de los exámenes comprueba la idoneidad de las propuestas de tareas, autoriza las que sean adecuadas, selecciona las tareas que deben trabajarse y las envía –para cada asignatura de examen en un sobre sellado– al director de la escuela.

El director de los exámenes puede modificar las tareas propuestas, solicitar nuevas tareas o presentar otras tareas nuevas propias.
- (7) El sobre con las tareas no se podrá abrir antes del día del correspondiente examen escrito y sólo podrá hacerlo el director de la escuela.

En caso de que el director de los exámenes modifique una propuesta, dicha modificación deberá indicarse en el sobre. En este caso, el director de la escuela abrirá el sobre el día antes del examen escrito correspondiente.

En caso de que en una asignatura de ciencias naturales se haya seleccionado una tarea basada en experimentos, el sobre (marcado con la letra E por parte del director de los exámenes) se abrirá en presencia del director de la escuela un día antes del examen, cuando así lo haya solicitado la escuela y autorizado el director de los exámenes.

- (8) Es obligación de los profesores que preparan las tareas y del director de la escuela garantizar que los alumnos no conozcan las tareas para el examen escrito antes de iniciarse el examen correspondiente. Cualquier insinuación sobre las tareas presentadas pondrá en peligro la validez del examen.
- (9) El director de la escuela guardará las propuestas autorizadas pero no seleccionadas.
- (10) En caso de que un examinando no pueda presentarse al examen o tenga que interrumpirlo por razones que no sean de su responsabilidad, el director de la escuela establecerá otra fecha.

En dicho examen, los examinandos trabajarán las tareas autorizadas pero no seleccionadas. Dado el caso, se deberá generar un número suficiente de tareas nuevas que deberán ser autorizadas por el director de la escuela.

- (11) Las tareas autorizadas pero no utilizadas podrán presentarse de nuevo en forma actualizada. La nueva presentación deberá notificarse al director de los exámenes.

§ 23

Fecha del examen escrito

El director de los exámenes establece de común acuerdo con el director de la escuela la fecha para el examen escrito.

§ 24

Procedimiento en el examen escrito

- (1) Como muy tarde el último día lectivo antes del primer examen escrito, el director de la escuela informará a los examinandos sobre las consecuencias de los posibles intentos de fraude (§ 8).
- (2) Los examinandos realizan las tareas bajo la supervisión permanente de profesores. Asimismo, debe elaborarse un plan de colocación de los asientos para los examinandos.

- (3) El tiempo para los trabajos de examen escrito bajo jurisdicción alemana es de:
- a) 4 horas para la asignatura de alemán;
 - b) 4 horas para los idiomas extranjeros del país
 - a) 4 horas para la asignatura de matemáticas;
 - d) 3 horas para las asignaturas de ciencias sociales;
 - e) 3 horas para las asignaturas de ciencias naturales.

Los tiempos prescritos para las asignaturas bilingües y las asignaturas de contenidos impartidos en idioma extranjero/del país pueden aumentarse previa solicitud un máximo de 60 minutos.

El director de los exámenes podrá ampliar el tiempo de trabajo en 60 minutos en las asignaturas de ciencias naturales, siempre que sea necesario para la realización de experimentos por parte de los alumnos.

- (4) El tiempo de trabajo empieza inmediatamente después de haber presentado las tareas o de haber terminado un experimento del profesor. En aquellas asignaturas en las cuales los examinandos seleccionan una tarea para trabajar, el tiempo de trabajo empieza 20 minutos después de la presentación de las correspondientes tareas. El tiempo de trabajo no se podrá interrumpir con una pausa.
- (5) Para los trabajos y borradores sólo se puede utilizar papel con el membrete de la escuela.
- (6) En caso de precisarse medios auxiliares no especificados en las propuestas, el profesor de la asignatura deberá anotarlo en la portada de la propuesta y en el acta correspondiente (véase el párrafo 9).
- (7) Los examinandos no están obligados a elaborar un borrador.
- (8) Cuando los examinandos hayan finalizado su trabajo deberán entregarlo y salir de la sala de examen. La escuela toma las medidas oportunas para garantizar que no puedan ayudar a otros examinandos.

Al finalizar el tiempo de trabajo, deben entregarse todos los trabajos con todas las hojas utilizadas para realizar la tarea.

- (9) Sobre el examen escrito se elabora una acta.

En esta acta deberá anotarse cuándo ha empezado el tiempo de trabajo, cuándo se han entregado los diferentes trabajos, la duración de la vigilancia de los distintos profesores y cuánto tiempo algunos examinandos han salido de la sala de examen. También deberá anotarse qué medios auxiliares de trabajo se han utilizado (véase el § párrafo 6). Cada profesor deberá confirmar que el examen ha transcurrido de forma correcta durante el tiempo de supervisión del mismo. En caso de que se haya producido algún acontecimiento especial este deberá anotarse e indicarse los hechos y las medidas tomadas.

§ 25

Corrección, evaluación y valoración de los trabajos escritos

- (1) Al corregir los trabajos escritos deberá indicarse el valor que se atribuye a las soluciones, resultados de investigación o argumentos presentados por los examinandos y en qué medida sus aportaciones han contribuido a la solución de la tarea presentada o cómo la han afectado los posibles errores materiales o lógicos. Los puntos fuertes y débiles del trabajo deberán marcarse de forma específica para la asignatura y comentarse. Los errores graves o frecuentes en cuanto a la exactitud lingüística o una mala presentación pueden conllevar la deducción de 1 a 2 puntos de la valoración total. Para la asignatura de alemán y los idiomas extranjeros se aplicarán criterios especiales para la corrección lingüística.
- (2) En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el alemán, deberán tenerse en cuenta sus circunstancias especiales en lo que respecta a la corrección lingüística.
- (3) El profesor de la asignatura elabora un informe sobre los méritos y defectos del trabajo y lo valora con una nota o una puntuación (valoración simple). El informe debe proporcionar transparencia a la valoración de los resultados del examen y justificarlo de forma comprensible.
- (4) Debe elaborarse un informe global sobre todos los trabajos de examen de una asignatura. Concretamente, dicho informe debe incluir información sobre los resultados actuales en comparación con los resultados esperados y ofrecer explicaciones sobre las divergencias significativas entre las notas obtenidas en los exámenes y las notas anteriores.
- (5) En caso de que se difiera excepcionalmente de los criterios de valoración presentados (véase el § 22 (3)), esto deberá justificarse especialmente en el momento de la entrega de los trabajos al director de los exámenes.
- (6) El director de la escuela encarga una segunda corrección de los trabajos de examen a otro profesor de la asignatura. Una vez corregido el documento, el segundo corrector se mostrará de acuerdo con la valoración o bien añadirá su propia evaluación según el párrafo 3; en caso de una valoración distinta esta deberá justificarse. La segunda corrección debe marcarse de forma clara para que pueda reconocerse (véanse las Directivas correspondientes).
- (7) El director de los exámenes que determina la valoración definitiva de los trabajos de examen (véase el § 32 (2)) tiene el derecho de modificar las valoraciones propuestas. En caso de dudas en la elaboración independiente de algunos trabajos de examen o de su totalidad, podrá invalidarlos y presentar tareas nuevas. Las medidas tomadas deberán anotarse.
- (8) Para las asignaturas de examen escrito que se hallen bajo jurisdicción del país asociado se aplicarán las disposiciones de corrección y valoración de dicho país.

- (9) Para la evaluación y valoración de los trabajos escritos individuales se aplicarán las informaciones y disposiciones específicas de la asignatura indicadas en las «Directivas para la normativa del examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán en las escuelas alemanas en el extranjero» y/o las « Normas de examen estandarizadas en el examen *Abitur* (*Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung* – EPA) en sus versiones vigentes.

§ 26

Entrega de los trabajos de examen

Los trabajos escritos bajo jurisdicción alemana se entregan puntualmente al director de los exámenes junto con las tareas (con el nivel de expectativa) y el informe global sobre los trabajos de examen en las distintas asignaturas. Asimismo, se adjunta el acta sobre el examen escrito.

B. Examen oral

§ 27

Asignaturas de los exámenes orales

- (1) Las asignaturas del examen oral son:
- a) la 4ª asignatura seleccionada según el § 6 (3);
 - b) la 5ª asignatura seleccionada según el § 6 (3);
 - c) dado el caso, las tres asignaturas del examen escrito (véase el § 6 (3) a) y b));
 - d) dado el caso, las asignaturas que se hayan autorizado para el examen oral según el § 6 (3) en el marco de un acuerdo especial con el país anfitrión.
- (2) No se admitirá ningún tipo de exención de los exámenes orales.

§ 28

Fecha del examen oral

El director de los exámenes establece de común acuerdo con el director de la escuela la fecha para el examen oral.

§ 29

Reunión previa al examen oral (Reunión previa)

Antes de empezar los exámenes orales de las asignaturas 4ª y 5ª, el director de los exámenes y los miembros de los Comités de examen de las asignaturas celebran una reunión previa

para establecer el procedimiento y el diseño del examen oral.

§ 30

Procedimiento del examen oral

- (1) Los exámenes orales se realizan como exámenes individuales. Para la realización de la 5ª asignatura se aplican prescripciones especiales (véanse las Directivas correspondientes).
- (2) Se comunica al examinando el orden de los exámenes. Los examinandos tienen la obligación de personarse en la fecha del examen.
- (3) Los examinandos se preparan bajo la supervisión de los profesores. La supervisión la regula el director de la escuela.

El tiempo de preparación es de 20 minutos.

Con autorización del director de los exámenes se podrán conceder hasta 90 minutos de preparación para las asignaturas de ciencias naturales y hasta 180 minutos para las asignaturas artísticas.

Durante el tiempo de preparación, cuya duración se anotará en el acta, el examinando podrá realizar apuntes para sus explicaciones.

Cualquier acontecimiento especial que se produzca en la sala de preparación deberá anotarse en el acta.

- (4) Para cada examen debe presentarse al examinando una tarea nueva y limitada. La tarea se presenta por escrito. Los textos y otras prescripciones se complementarán con instrucciones de trabajo. El § 31 (4) no se verá afectado.

La longitud de un texto deberá ajustarse al tiempo de preparación disponible. El texto deberá incluir el recuento de líneas.

- (5) Las tareas para los exámenes orales deben entregarse puntualmente antes del examen al director de los exámenes. El director de los exámenes determina la fecha de entrega.

El examinador de la asignatura en cuestión se encarga de añadir a la tarea una breve descripción de la relación con las clases impartidas y la expectativa de rendimiento.

- (6) El examinador de la asignatura en cuestión es quien se encarga principalmente de realizar el examen oral (véase el § 10 (3)). El presidente tiene derecho a dirigir preguntas al examinando y realizar un examen propio.
- (7) La duración del examen oral suele ser de 20 minutos. En el caso de un coloquio en la 5ª asignatura de examen, la duración de 20 minutos se aumenta 10 minutos por cada examinando.

- (8) El Comité de examen de la asignatura debate acerca de los resultados del examen individuales.
El presidente del Comité de examen de la asignatura determina la nota y el número de puntos.
- (9) El director de los exámenes es el encargado de determinar las instrucciones necesarias para un examinando que no haya podido presentarse al examen o que haya tenido que interrumpirlo.
- (10) Por lo que respecta a los distintos exámenes, deberá elaborarse una acta donde se anotará la asignatura de examen, la duración del examen, así como el nombre del examinando, del examinador y del secretario. Asimismo, deberá indicarse la tarea, el modo de solución y el desarrollo de la entrevista de examen.
Las explicaciones del acta deben ser inequívocas y comprensibles e incluir los resultados de la discusión con su correspondiente justificación.

Para las asignaturas bajo la jurisdicción del país asociado se aplicarán las regulaciones acordadas.

§ 31

Realización del examen oral

- (1) Los exámenes orales de las asignaturas que los examinandos hayan designado según el § 6 (3) c) y d) como 4ª y 5ª asignatura del examen *Abitur* se realizan bajo la presidencia del director de los exámenes y antes de la reunión sobre el examen *Abitur* (§ 32).
- (2) Todos los exámenes deben diseñarse de forma que los examinandos puedan demostrar unos conocimientos seguros y ordenados, su familiarización con el modo de trabajo de la asignatura, su comprensión y capacidad de valoración, su pensamiento independiente, su sentido para la coherencia del área de asignatura y su capacidad de presentación. Sin perjuicio de la especialización que requieren los métodos de examen, el examen oral no deberá limitarse a los temas de un semestre. Tampoco deberá ser la repetición de un examen escrito

Los requisitos de las tareas no deberán elaborarse para conseguir una valoración concreta.

- (3) Durante el examen, los examinandos primero deberán intentar solucionar la tarea preparada de forma independiente durante el curso de una presentación coherente.

La lectura de los apuntes realizados en la misma sala de preparación, la reproducción de contenidos no relacionados con el tema, así como las preguntas fragmentadas o incoherentes de partes aisladas de conocimiento contradicen el objetivo del examen.

- (4) La entrevista de examen deberá aclarar las interrelaciones globales de la asignatura que resultan de la tarea en cuestión. Si esto no es posible debido a la falta de conocimientos del examinando, el examinador cambiará de tema.
- (5) En cuanto a la realización del examen oral y la valoración de los resultados del examen,

también se hace referencia a los acuerdos de la Conferencia de ministros de educación y cultura sobre las Normas de examen estandarizadas en el examen *Abitur* (*Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung – EPA*).

- (6) Los exámenes en las asignaturas bilingües se realizan en alemán y en el idioma extranjero/idioma del país.

Para más detalles pueden consultarse las Directivas correspondientes.

§ 32

Reunión sobre el examen *Abitur*

- (1) Después de los exámenes orales en la 4ª y 5ª asignatura de examen, el director de los exámenes se reúne con los miembros de la Comisión de examen y de los Comités de examen de las asignaturas así como con el resto de profesores de la clase para celebrar una reunión sobre el examen *Abitur*.
En esta, se hace referencia de nuevo al deber de mantener la confidencialidad según el § 12.
- (2) El director de los exámenes realiza los comentarios pertinentes acerca del año académico de examen en cuestión y los trabajos de examen escrito realizados. Se determinan definitivamente las valoraciones de los exámenes escritos.
- (3) Se determinan para cada examinando los resultados de los exámenes orales en la 4ª y 5ª asignatura.
- (4) Tras consultar a los miembros de la reunión, el director de los exámenes establece en qué asignaturas del examen *Abitur* escrito deben convocarse exámenes orales.
- a) Se convoca un examen oral cuando el resultado del examen escrito varía en 4 puntos o más de la puntuación media de los resultados de enseñanza logrados en los dos semestres del último año académico.
En caso de excepciones, el responsable de tomar la decisión será el director de los exámenes.
- b) Se convocarán adicionalmente exámenes orales cuando todavía no se hayan cumplido las condiciones del área de examen (§ 7 (4)), pero cuando parezca posible que el examinando aprobará el examen *Abitur* realizando otros exámenes.
- c) Además, tras consultar a los miembros de la reunión, el director de los exámenes podrá convocar otros exámenes.

- (5) No se convocará un examen oral en las asignaturas de examen escrito si, debido a los resultados del examen escrito y de las partes finalizadas de la cualificación global, ya no es posible que el examinando apruebe el examen *Abitur*, incluso cuando consiga la máxima puntuación en el resto de exámenes. En este caso, el examinando no habrá aprobado el examen *Abitur*.
- (6) Por lo que respecta a la reunión sobre el examen *Abitur* deberá elaborarse una acta.

§ 33

Notificaciones al examinando tras la reunión sobre el examen *Abitur*

- (1) Tras la reunión sobre el examen *Abitur*, se entregará a cada examinando un formulario debidamente cumplimentado (apéndice 9) en el que se le notificará lo siguiente:
 - la puntuación global de las cualificaciones parciales en el área A y en el área B,
 - los resultados de los exámenes escritos,
 - la puntuación obtenida en las asignaturas de examen en el último semestre del último año académico,
 - el resultado de los exámenes orales en la 4ª y 5ª asignatura de examen,
 - dado el caso, los resultados de los exámenes orales convocados en las asignaturas de examen escrito.

La entrega de los formularios se realiza en una reunión con los examinandos.

- (2) Al mismo tiempo, el director de la escuela notifica a los examinandos cuándo se iniciarán el resto de exámenes orales y les avisa que están obligados a informarse acerca de la fecha de su examen oral.

§ 34

Exámenes orales adicionales a petición del examinando

- (1) Los examinandos podrán inscribirse en un máximo de dos exámenes orales adicionales en las asignaturas del examen *Abitur* escrito que se hallen dentro de la jurisdicción alemana y para las que no se haya convocado ningún examen oral según el § 32 (4).

A los examinandos deberá ofrecérseles la oportunidad de solicitar asesoramiento acerca de dicho examen adicional.

- (2) La escuela deberá recibir las notificaciones de exámenes orales adicionales por escrito antes de las 12:00 del mediodía del día laborable siguiente a la reunión sobre el examen *Abitur*.
- (3) Los examinandos no podrán renunciar a los exámenes que ellos mismos hayan decidido realizar.

§ 35

Examen oral en la 1ª a la 3ª asignatura de examen

- (1) El examen oral en las asignaturas del examen *Abitur* escrito, que se hallan bajo jurisdicción alemana, se inicia el segundo día laborable tras la reunión sobre el examen *Abitur*.
- (2) El plan de examen se comunica después de la fecha indicada en el § 34 (2).
- (3) Si según el § 32 (4) b) se convocan exámenes orales en las asignaturas de examen escrito, entonces sólo se realizarán tantos exámenes orales como sea necesario para poder aprobar (véase el § 7 (4)). En cuanto se cumplen todas estas condiciones, se informa sobre las mismas al examinando.

En caso de que se constate que dichas condiciones no pueden cumplirse, se finaliza el examen. En este caso, el examinando no habrá aprobado el examen *Abitur*.

VI. Terminación del examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán

§ 36

Determinación del resultado del examen *Abitur* (Reunión final)

- (1) Los miembros de la Comisión de examen participan en la reunión final. En el caso de certificados binacionales, debe invitarse al representante del país asociado responsable de los exámenes.
- (2) En el marco de la reunión final se determina la puntuación lograda por los examinandos en las áreas de examen (§ 7 (4)) (apéndice 5).
- (3) Se determina la puntuación de la cualificación global lograda por cada examinando así como la nota media y, a continuación, dicha nota se comunica a los examinandos (apéndice 2).
- (4) Si se cumplen las condiciones citadas en el § 7, entonces significa que se ha aprobado el examen *Abitur*. De lo contrario, debe declararse el examen *Abitur* como no aprobado.

- (5) Cuando se determine que un examinando no ha aprobado el examen *Abitur*, el director de la escuela deberá informar inmediatamente a los padres o a sus tutores legales.
- (6) Por lo que respecta a la reunión final deberá elaborarse una acta.

§ 37

Otorgamiento del *Allgemeine Hochschulreife*

A los examinandos que han aprobado el examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán se les entrega el *Allgemeine Hochschulreife* (certificado para acceder a la educación general superior).

Los examinandos reciben un certificado bilingüe del examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán según la copia de muestra que se adjunta como apéndice 1. En el caso de certificados binacionales, en el título de *Abitur* se indican los componentes del país asociado.

§ 38

Acta sobre el examen *Abitur*

El acta sobre el examen *Abitur* incluye:

- a) las actas sobre las reuniones según los § 16, § 17, § 32 y § 36;
- b) las actas sobre los exámenes escritos (§ 24);
- c) las actas sobre los exámenes orales y sobre la vigilancia en la sala de preparación (§ 30)

§ 39

Custodia de los documentos de examen

- (1) Los trabajos escritos de los examinandos, las actas de los exámenes y un duplicado de las notas se incluyen en los archivos de la escuela.
- (2) La escuela envía al Secretariado de la Conferencia de ministros de educación y cultura y al director de los exámenes un resumen de los resultados del examen *Abitur* de cada examinando según el apéndice 10.

- (3) Tras finalizar el examen *Abitur*, bajo demanda, los examinandos, y dado el caso también sus padres o tutores legales, pueden consultar sus exámenes escritos en presencia de un profesor (pero no ver otros documentos de examen). No podrán realizarse extractos, fotocopias ni duplicados.

El director de la escuela especificará qué profesor se encargará de supervisar la revisión de los documentos y la fecha en la que se realizará.

VII. Procedimiento en caso de suspender el examen

§ 40

Informe de salida de la escuela

A los alumnos que no hayan aprobado el examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán y abandonen la escuela se les entregará un informe de salida de la escuela.

En este informe de salida de la escuela no se hará ninguna mención al examen no aprobado.

§ 41

Repetición del examen

- (1) Por lo general, en caso de que no se apruebe, el examen *Abitur* (bachillerato) internacional alemán se puede repetir una vez de forma completa al cabo de un año.
- (2) En algunos casos justificados, el Presidente de los Länder del Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero (BLASchA) puede autorizar una segunda repetición. En este caso, el período máximo de cuatro años en el grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*) puede ampliarse en un año.
- (3) Se precisará una nueva autorización tanto para el examen escrito como el oral. En este caso, sólo se tendrán en cuenta los resultados logrados por el examinando durante los semestres que se hayan repetido. Por tanto, no se tendrán en cuenta los puntos logrados en el primer intento de examen en el área de examen en cuestión.
- (4) Una vez se ha aprobado, el examen *Abitur* no puede volver a repetirse.

VIII. Disposición final

§ 42

Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de aprobación de la resolución y se utilizará por primera vez para los alumnos que entren en el curso escolar 2005/06 en la fase introductoria del grado superior del bachillerato (*gymnasiale Oberstufe*).